

UGT INFORMA

UGT DENUNCIA EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO AL OFERTAR A NUEVO PERSONAL DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO PLAZAS DE NIVEL 17 EN TOLEDO

DESCONTENTO GENERAL DENTRO DEL COLECTIVO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

UGT se hace eco del **descontento general o más bien deberíamos decir “enfado monumental”** que se ha generado **entre el cuerpo de auxiliares administrativos de la JCCM**. El motivo es que la Dirección General de Función Pública haya ofertado para las 60 personas que aprobaron por el **proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos**, un total de 354 plazas, entre las que se encuentran **5 plazas con un nivel 17**.

El responsable del sector de autonómica de UGT-CLM, Alberto Núñez, **solicito tanto información como una explicación de por qué se ofertaban 5 plazas de nivel 17 en este proceso directamente a los responsables de relaciones** a través de los medios de comunicación electrónicos, **pero no se obtuvo respuesta**, algo que ya viene siendo habitual con esta Administración.

Así que, tras la reunión del Comité de Seguridad y Salud Laboral celebrada ayer día 21, los representantes de **UGT** que acudieron, volvieron a preguntar por esas plazas, manifestando el descontento de los **auxiliares administrativos, que tras más de 20 años de carrera algunos de ellos, aún no han sido capaces de obtener un nivel 17**, y más ahora, que tienen esa posibilidad cada cuatro meses, a través del concurso general de méritos permanente.

La respuesta de Función Pública fue decir, que no se cubrían y que ya habían sido ofertadas en Comisión de Servicios y en el último concurso, y que nadie las había solicitado, a lo que los representantes manifestaron que culpa de ello la tenía Función Pública, que no permitía las Comisiones de Servicio, hasta que no estuvieran cubiertas las plazas que estos dejaran vacantes, teniendo estos funcionarios que buscar otro candidato para que ocupara la plaza del candidato a la comisión.

LO QUE DICE LA NORMATIVA

La **Orden 204/2023, de 27 de diciembre sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM**, dispone que *"con carácter general, se considerará que **no existen necesidades urgentes e inaplazables para la cobertura de puestos de trabajo por sustitución transitoria de sus titulares, en los supuestos de concesión de comisiones de servicios, licencias sin sueldo y de cualquier otro permiso o licencia cuyo otorgamiento esté condicionado a las necesidades del servicio, salvo excepciones debidamente justificadas.**"*

UGT INFORMA

Además, debemos recordar que la **Ley 4/2011** prevé además en su **artículo 74** la posibilidad de que "cuando, convocado un procedimiento para la provisión de una **vacante**, esta se declare **desierta** y sea urgente para el servicio su provisión, **puede destinarse en comisión de servicios de carácter forzoso al personal funcionario de carrera...**"

Recordamos lo que dice la **Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha** en su "**Artículo 54 Adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso 1.** Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65.6, al personal funcionario de carrera que, tras la superación del proceso selectivo correspondiente, acceda a un nuevo cuerpo o escala se le adjudicará un puesto de trabajo de ingreso, **que deberá tener asignado un nivel básico**, en el caso de que existan varios niveles."

SI ESTE INCUMPLIMIENTO TE AFECTA EN TUS DERECHOS, PONTE EN CONTACTO CON UGT
autonomica@fespugtclm.es

